



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Héctor de Jesús Ortiz
Codemandados	•Tecnilavar S.A.S. •Néstor Antonio Valencia Zuluaga •César de Jesús Valencia Zuluaga
Radicado	050013105025-2022-00009-00
Auto interlocutorio N°	285
Decisión/Temas	Fija fecha de Audiencias Arts. 77 y 80 C.P.T., da por contestada demanda respecto a la S.A.S., y no contestada por los otros. Reconoce personería para actuar.

En vista de la contestación a la demanda efectuada por la S.A.S. codemandada, y teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos consagrados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se TIENE POR CONTESTADA respecto a ese sujeto procesal, y teniendo en cuenta que el traslado de la demanda se hizo en un término común para las otras dos personas naturales codemandadas en la misma fecha sin recibir respuesta alguna, SE TIENE POR NO CONTESTADA respecto a los señores Valencia Zuluaga.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el **23 de FEBRERO de 2023 a las 09:00 A.M.** Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIt3co4gDhbQBdI9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=yGRYfG

Conforme al poder allegado al expediente digital, se le reconoce personería para actuar en representación de la S.A.S. codemandada a los abogados MICHAEL STIVEN VASQUEZ ARCILA portador de la T.P. 309.376 del C. S de la J., en los términos y para los fines del poder allegado al plenario como apoderado principal y como su suplente a MARIO ALEXANDER GÓMEZ ALARCÓN portador de la T.P.266.344 del C.S. de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

©

Correos:

estrategia.michael@gmail.com; contabilidadvalencia@gmail.com; alcontables@gmail.com; infotecnilavarsas@gmail.com; esteban.alvarezvislegal@gmail.com; mguzmanabogada@gmail.com; hectorortriz@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 072 del 27/05/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria